



Consejo de Administración

312.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/INS/6

Sección Institucional

INS

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Presentación resumida

Resumen

El presente informe se presenta en cumplimiento de la obligación que se deriva de la resolución adoptada en la reunión de 1999 de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud de la cual se debe inscribir de oficio un punto relativo a esta cuestión en el orden día del Consejo de Administración. En él también se abordan las actividades y los progresos realizados desde la presentación del último informe (marzo de 2011).

Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

Repercusiones jurídicas

Ninguna.

Repercusiones financieras

Ninguna.

Decisión requerida

El presente documento se presenta para debate y orientación.

Seguimiento requerido

En función de las conclusiones del Consejo de Administración.

Unidad autora

Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar (OIT-Yangón).

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.310/5 y conclusiones conexas del Consejo de Administración; GB.312/INS/7.

A los Miembros también les puede resultar útil la referencia a las *Actas Provisionales* núm. 18, Parte 3, de la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo para examinar el presente informe.

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Introducción

1. Ha habido una actividad considerable desde la presentación de los últimos informes al Consejo de Administración en su 310.^a reunión (marzo de 2011)¹ y a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 100.^a reunión (junio de 2011)². Tras las elecciones generales de noviembre de 2010, el Gobierno electo asumió sus funciones en marzo de 2011 y, en paralelo a la labor de la nueva estructura parlamentaria, ha comenzado a trabajar en un amplio programa de reforma de políticas.
2. El mecanismo de presentación de quejas establecido en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario, que se amplió por otros doce meses en febrero de 2011, sigue funcionando, con avances positivos en varias esferas y en un entorno de mayor diálogo y cooperación. El número de quejas recibidas sigue creciendo — una media de 30 al mes desde marzo de 2011, en comparación con las 21 quejas al mes recibidas durante el mismo período de 2010, las diez quejas al mes en 2009 y las cinco quejas al mes tanto en 2008 como en 2007. Se considera que esto refleja una mayor sensibilización acerca del mecanismo de presentación de quejas y una mayor confianza en su utilización.
3. Desde la 310.^a reunión del Consejo de Administración se han recibido 210 quejas formales, que se han evaluado en el marco del mandato de la OIT relativo al trabajo forzoso. De ellas, 155 (el 75 por ciento) están relacionadas con el reclutamiento de menores, distribuyéndose uniformemente entre la trata con fines de trabajo forzoso y el trabajo forzoso militar. Se están empezando a recibir algunas quejas en que se alega el recurso al trabajo forzoso en el sector privado, particularmente en el trabajo doméstico, aunque no sólo en él. Durante el mismo período, el número de quejas en que se alega el recurso al trabajo forzoso por parte de las autoridades civiles ha seguido disminuyendo. Asimismo, cada vez hay más pruebas de que, cuando todas las partes están mejor informadas y las personas gozan de mayor autonomía, los casos de trabajo forzoso se pueden resolver mejor a nivel local sin que se tenga que recurrir al mecanismo de presentación de quejas.
4. El presente documento se articula en dos partes para ayudar al Consejo de Administración en sus deliberaciones. En la parte I se examina el contexto político actual. En la parte II se ofrece un comentario acerca de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998 y de las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión y por la Conferencia en su 100.^a reunión.

Parte I. Contexto político actual

5. Las actividades y los progresos esbozados en la parte II del presente documento han tenido lugar en un contexto de rápido cambio político. En noviembre de 2010 se celebraron elecciones generales con arreglo a lo dispuesto en la Constitución adoptada por referéndum en 2008. Las opiniones acerca de la legitimidad y la credibilidad de ese proceso electoral varían enormemente. A dichas elecciones se presentaron varios partidos políticos, pero el principal grupo de la oposición, la Liga Nacional para la Democracia, no participó.
6. Como resultado de ello, actualmente está en marcha un sistema parlamentario compuesto por una cámara alta y una cámara baja a nivel nacional y por 14 asambleas estatales y

¹ Documento GB.310/5.

² Véase OIT: *Actas Provisionales* núm. 18, Parte 3, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.^a reunión (Ginebra, 2011), págs. 22-27.

regionales. El partido patrocinado por el anterior régimen mantiene la mayoría de los escaños en todos estos órganos, en los que el ejército tiene derecho a nombrar al 25 por ciento de sus miembros. Los partidos de la oposición y los que representan a los principales grupos étnicos también ocupan escaños en cada uno de ellos.

7. Durante el primer período de sesiones del Parlamento (3 de febrero a 31 de marzo de 2011), la Constitución se adoptó oficialmente, se eligió a un Presidente nacional, se formó un nuevo Gobierno, se nombraron magistrados y se reestructuró la administración pública. También se adoptaron las medidas correspondientes en los niveles estatal y regional.
8. Desde su entrada en funciones, el Presidente y su Gobierno han emprendido un importante programa de reformas de la legislación y las políticas. Esto ha conllevado la celebración de debates parlamentarios públicos y de consultas con la comunidad empresarial, con organismos de las Naciones Unidas y con la comunidad internacional.
9. El segundo período de sesiones del Parlamento (22 de agosto de 2011 a la actualidad) se ha dedicado en gran medida a un amplio programa legislativo.
10. Las principales iniciativas adoptadas hasta la fecha son las siguientes:
 - presentación al Parlamento de proyectos de leyes sobre la administración local que derogarían la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades (véase el párrafo 18 más abajo);
 - adopción por el Parlamento de una Ley sobre las Organizaciones de Trabajadores (véase el documento GB.312/INS/7) que deroga las disposiciones de la Ley de Sindicatos de 1926. El Parlamento también ha derogado la Ley de la Fuerza de Trabajo de Myanmar de 1964, que preveía un único sindicato;
 - fin del arresto domiciliario de Daw Aung San Suu Kyi, Secretaria General de la Liga Nacional por la Democracia, quien ha emprendido un diálogo con el Gobierno;
 - declaración de dos amnistías, en virtud de las cuales se ha liberado a unos 10.000 presos, la mayoría de los cuales estaba cumpliendo condenas penales. El número de presos políticos que se han beneficiado de ellas sigue sin precisarse, y se cree que muchos siguen detenidos. En el momento de redactar el presente documento se esperan nuevas excarcelaciones;
 - elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo rural y de reducción de la pobreza;
 - relajación de las normas de censura de los medios de comunicación;
 - presentación de legislación sobre la reforma agraria;
 - nombramiento de una comisión de derechos humanos de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales³;
 - inicio de negociaciones de paz con grupos armados no estatales, considerado por el Gobierno como un paso fundamental hacia la «reunificación étnica». Durante la elaboración del presente informe se habían alcanzado dos acuerdos, aunque las luchas entre las fuerzas armadas de Myanmar y al menos tres grupos armados no estatales continuaban;

³ *Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados*, febrero de 2007.

- aumento de las pensiones para los antiguos empleados gubernamentales y de la administración pública, además del examen en curso de la política de seguridad social en el sector privado y de la presentación prevista de proyectos de ley al Parlamento;
- invitación al Fondo Monetario Internacional (FMI) para que visite el país y lo asesore sobre la reforma de las políticas macroeconómicas;
- inicio de la reforma del sector financiero;
- iniciativas conjuntas con el Gobierno de Tailandia para proteger los derechos e intereses de los trabajadores migrantes de Myanmar en ese país;
- introducción de una desgravación fiscal para los ingresos en divisas; y
- suspensión de un importante proyecto hidroeléctrico entre Myanmar y China como respuesta a una petición pública.

- 11.** Estos acontecimientos han atraído una atención considerable a nivel internacinal. Las medidas positivas adoptadas por el Gobierno, particularmente en cuestiones que preocupan desde hace tiempo a la OIT, han sido acogidas favorablemente, y se ha subrayado la necesidad de seguir avanzando hacia el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades democráticas.
- 12.** En su mensaje de vídeo a la Conferencia en junio de 2011, Daw Aung San Suu Kyi manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: «Esperamos que la OIT amplíe sus actividades en Birmania para ayudar al país a entrar en una era de justicia social para todos»⁴. En una conversación con el Funcionario de Enlace de la OIT, Daw Aung San Suu Kyi ha expresado su opinión de que, aunque quedaban por resolver muchas cuestiones, el nuevo Presidente parecía sincero en su intención de realizar reformas en muchos niveles. Aunque quedaban algunos interrogantes respecto de la profundidad y la sostenibilidad de la reforma, la capacidad del Gobierno de realizarlas y la existencia de posibles esferas de resistencia, dijo que se deberían invertir los esfuerzos necesarios para apoyar las reformas y garantizar su puesta en práctica efectiva, manteniendo al mismo tiempo un enfoque firme basado en principios, particularmente en lo que respecta a las cuestiones relativas al trabajo forzoso y a la libertad sindical y de asociación.
- 13.** El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno tener en cuenta este contexto al examinar los progresos reseñados más abajo respecto de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998 sobre el trabajo forzoso y al formular sus conclusiones sobre las actividades futuras de la OIT en el país.

⁴ OIT: *Actas Provisionales* núm. 16 (Rev.), Conferencia Internacional del Trabajo, 100.^a reunión (Ginebra, 2011), pág. 23. Este vídeo se encuentra disponible en la dirección: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/videos/video-interviews/WCMS_157494/lang--en/index.htm.

Parte II. Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998 y de las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión y por la Conferencia en su 100.^a reunión

14. Todas las actividades se llevan a cabo en virtud de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta instituida en 1998 y encargada de examinar la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), concretamente:
 - A. que los textos legislativos pertinentes [...] sean puestos en conformidad con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29);
 - B. que en la práctica, las autoridades y en particular los militares no impongan más trabajo forzoso u obligatorio, y
 - C. que las sanciones que puedan imponerse en virtud del artículo 374 del Código Penal por el hecho de exigir trabajo forzoso u obligatorio sean estrictamente aplicadas de conformidad con el artículo 25 del Convenio.

15. El programa de trabajo del Funcionario de Enlace se rige por las conclusiones del Consejo de Administración y de la Conferencia sobre las cuestiones prácticas que hay que abordar para cumplir las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. En las siguientes observaciones se reseñan las actividades realizadas en respuesta a las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión y por la Conferencia en su 100.^a reunión.

Expectativas de seguimiento

16. Conscientes de la reestructuración política y de los cambios positivos que han tenido lugar tras las elecciones generales de noviembre, tanto el Consejo de Administración como la Conferencia expresaron su esperanza de que esto se traduciría en una revitalización del programa, con acciones sustantivas positivas y medidas de respuesta y prevención encaminadas a erradicar todas las formas de trabajo forzoso y a promover los derechos de los trabajadores.

Actualización

17. Tras la 310.^a reunión del Consejo de Administración y la 100.^a reunión de la Conferencia, el Funcionario de Enlace mantuvo tres reuniones con el Grupo de Trabajo gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso, presidido por el recientemente nombrado Viceministro de Trabajo, para examinar sus conclusiones e identificar las cuestiones prioritarias en las que centrar las actividades de seguimiento. Estas reuniones se celebraron en una atmósfera nueva y más constructiva, y en ellas se realizó un examen sustantivo de las cuestiones, se identificaron y consensuaron prioridades y se adquirieron compromisos concretos, tal y como se describe en los siguientes párrafos.

Reforma legislativa

18. Tanto el Consejo de Administración como la Conferencia hicieron un llamamiento para que se enmendaran rápidamente la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades de 1907, se revisase el Manual de Prisiones y se introdujese la nueva legislación laboral propuesta por la que se prohibía el recurso al trabajo forzoso en todas sus formas, señalando que se deberían aprovechar los servicios de apoyo técnico de la OIT para garantizar la plena conformidad con el Convenio núm. 29.

Actualización

19. El Ministerio de Trabajo ha indicado que el proyecto de ley sobre la administración de distritos y aldeas se ha sometido al Parlamento, el cual, en el momento de elaborar el presente documento, estaba procediendo a su examen. El texto del proyecto de ley, cuya elaboración ha estado dirigida por el Ministerio del Interior, sigue siendo confidencial hasta que se complete la primera ronda de debates parlamentarios; sin embargo, tal vez se remita en breve una copia del mismo a la OIT. La Organización ha sido informada de que este proyecto de ley hace ilegal el recurso al trabajo forzoso, salvo, como única excepción, cuando sean aplicables las disposiciones sobre emergencias en caso de desastre del Convenio núm. 29. Se le ha informado también de que el proyecto de ley deroga las disposiciones sobre el trabajo forzoso de las anteriores Ley de Aldeas y Ley de Ciudades de 1907. Se espera disponer de una copia de esta ley antes de la reunión de noviembre de 2011 del Consejo de Administración.
20. También se ha informado a la OIT de que la revisión del Manual de Prisiones sigue en curso y de que dicha revisión está incluida en el plan de reformas legislativas del Parlamento. Entretanto, el examen de las prácticas actuales respecto del uso de mano de obra penitenciaria para el transporte de cargas militares ha comenzado en el seno de las fuerzas armadas (véase el párrafo 29 más abajo).

Expansión de la sensibilización comunitaria

21. Tanto el Consejo de Administración como la Conferencia pidieron la expansión continuada de las actividades de sensibilización en el ámbito comunitario y entre las autoridades gubernamentales, en particular la policía y el ejército, así como la producción y distribución del folleto informativo sobre el trabajo forzoso en idiomas distintos del idioma birmano oficial en el que ya está redactado.

Actualización

22. Desde la última reunión del Consejo de Administración se han celebrado los siguientes seminarios, talleres y presentaciones sobre el trabajo forzoso:
 - un seminario de sensibilización organizado conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y la OIT en el estado de Chin, dirigido a 162 funcionarios de las autoridades locales (militares, policías, jueces y autoridades civiles);
 - una presentación a la Federación de Asuntos de la Mujer de Myanmar;
 - una presentación a unos 120 altos funcionarios policiales, encargados de las cuestiones relativas a la inmigración y del Ministerio del Interior como parte del curso

estatal de formación sobre «Promoción y protección de los derechos humanos (2011)»;

- un taller de un día de duración en el que participaron 34 periodistas;
- talleres periódicos de un día de duración sobre el trabajo forzoso, que se están celebrando actualmente cada quince días y en los que han participado 582 trabajadores de organizaciones comunitarias, monjes, profesores, cargos políticos electos y ciudadanos particulares de todo el país;
- un seminario de medio día de duración dirigido a 40 trabajadores sobre el terreno de Save de Children y de otras organizaciones asociadas;
- un seminario de medio día de duración dirigido a 43 miembros del Grupo de Trabajo Técnico sobre la Protección de la Mujer;
- un seminario de medio día de duración dirigido a 18 trabajadores sobre el terreno de organizaciones asociadas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; y
- un seminario de un día y medio de duración destinado a organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales con sede en Tailandia.

23. Se ha recibido la traducción del folleto informativo al idioma shan realizada por el Gobierno y, en el momento de redactar el presente informe, dicho folleto traducido está en proceso de impresión para su distribución. Se ha acordado dar prioridad al idioma shan, que es el más utilizado de todos los idiomas nacionales después del birmano, antes que al resto de idiomas.

24. El Gobierno y la OIT han distribuido ampliamente el folleto redactado en el idioma birmano oficial en todos los estados y regiones, con el apoyo de ONG y de organizaciones comunitarias.

25. El UNICEF, como copresidente del Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados (CTFMR), del que la OIT es miembro, ha emprendido varias actividades de formación para personal militar en cooperación con el Ministerio de Defensa. Otra sesión de formación similar está prevista para diciembre de 2011, en la que la OIT presentará una sección sobre el reclutamiento de menores en el contexto de la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario.

26. El Grupo de Trabajo gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso ha confirmado el acuerdo de incluir las presentaciones de la OIT sobre el trabajo forzoso, incluido el reclutamiento de menores, en los planes de formación en el servicio destinados al cuerpo de policía. Se prevé que ello comience a realizarse a principios de 2012.

27. Continúan las actividades con la empresa TOTAL respecto del funcionamiento de su oleoducto, y se han iniciado conversaciones — todavía inconclusas — con Ital-Thai y Daewoo respecto de las posibles actividades de formación y sensibilización para asociados en sus respectivos proyectos. Se espera que se puedan mantener en breve conversaciones con la Empresa Nacional de Petróleo de China (CNCP) y con la Autoridad Petrolera de la Empresa Tailandesa de Prospección y Producción (PTTEP).

Trabajo forzoso en el ejército

28. Si bien el Consejo de Administración y la Conferencia reconocieron los progresos realizados con respecto a las autoridades civiles, pidieron al Gobierno que facilitara la

celebración de consultas significativas entre la OIT y los representantes del Ministerio de Defensa y del Alto Mando del Ejército para tratar tanto las prácticas políticas como las conductas por las que se rige el trabajo forzoso en el ejército, incluidos, en particular, el reclutamiento de niños en el ejército; el reclutamiento forzoso para las fuerzas armadas; las brigadas de incendio y las unidades de reserva de la milicia; el transporte de suministros militares; la construcción, el mantenimiento y el abastecimiento de los campos militares, y los trabajos agrícolas.

Actualización

29. En respuesta a esa petición, el Grupo de Trabajo gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso facilitó la celebración de la primera reunión directa entre la OIT y la Comisión de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) sobre asuntos relativos a la OIT. Estas discusiones iniciales fueron constructivas. La Comisión señaló que entendía que el entorno político había cambiado y que ahora era necesario mejorar la rendición de cuentas. Se examinaron todas las cuestiones y prácticas anteriormente mencionadas y, en octubre, se celebró una segunda reunión con el Presidente de la Comisión en la que se aclararon varias cuestiones. En principio, se ha previsto celebrar otra reunión en diciembre para determinar qué cuestiones requieren la adopción de medidas y cómo proceder. Entretanto, la Comisión de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) ha pedido que se presente una lista de los diversos alegatos presentados a la Comisión de Expertos para examinarla y realizar el seguimiento oportuno.

Reclutamiento de menores

30. La Conferencia pidió que se impulsara activamente la elaboración de un plan de acción conjunto con el Grupo de Tareas sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados (CTFMR) en relación con la situación de los niños en los conflictos armados en el que se abordara, entre otras cosas, el reclutamiento de menores.

Actualización

31. Desde el 1.º de marzo de 2011, 33 víctimas del reclutamiento de menores han sido liberadas o dadas de baja del ejército como respuesta a las quejas presentadas en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario, incluidas seis víctimas que fueron liberadas de prisión y cuyos cargos por desertión se anularon. Actualmente, el número total de reclutas menores de edad que fueron liberados o dados de baja del ejército como respuesta a las quejas presentadas en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario desde febrero de 2007 se eleva a 208.
32. Los últimos meses se han reanudado las negociaciones entre el Gobierno y el CTFMR para la elaboración de un plan de acción conjunto en virtud de la Resolución núm. 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los niños afectados por conflictos armados, lo que parece indicar que el nuevo Gobierno está dispuesto a concluir un acuerdo.
33. Las fuerzas armadas siguen respondiendo a las quejas relacionadas con el reclutamiento de menores y tramitándolas de manera relativamente eficaz. Durante la reunión con la Comisión de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) anteriormente mencionada se debatieron varias esferas de actuación prácticas, más proactivas que reactivas, que están siendo examinadas.

34. Cabe mencionar dos de estas esferas de actuación. La primera está relacionada con la necesidad de instaurar una política y un procedimiento en virtud de los cuales se exija emitir y adjuntar al expediente del recluta una copia de un documento oficial y auténtico que acredite la edad del mismo antes de que se confirme el reclutamiento. La segunda hace referencia a la necesidad de instaurar un procedimiento de verificación que habrá de seguirse antes del arresto, procesamiento y encarcelamiento de los reclutas por supuesta «deserción». En algunos casos, esos arrestos tienen lugar con el pleno conocimiento de que el menor fue reclutado ilegalmente y de que se está investigando una queja presentada en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario. Se espera recibir repuestas sobre ambas cuestiones.

Asignaciones presupuestarias para los salarios

35. Tanto el Consejo de Administración como la Conferencia han pedido sistemáticamente al Gobierno que facilite la celebración de reuniones de la OIT con el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Planificación con el fin de asegurarse de que se destinan las asignaciones presupuestarias adecuadas para que los trabajadores puedan ser contratados libremente y recibir una remuneración adecuada.

Actualización

36. Tras la 100.^a reunión de la Conferencia, el Grupo de Trabajo gubernamental facilitó la celebración de una primera reunión de la OIT con el Ministerio de Finanzas sobre esta cuestión. La reunión fue constructiva; los altos funcionarios del Ministerio de Finanzas intercambiaron información sobre las políticas y las prácticas y respondieron a las preguntas que se les plantearon. Se dieron explicaciones sobre el procedimiento de elaboración del presupuesto y se aclaró que, con la nueva administración, se había comenzado a reformar y se seguía reformando la política financiera de conformidad con la nueva Constitución. Los departamentos gubernamentales deben presentar propuestas de proyectos al Ministerio de Planificación como parte de su proceso de previsión presupuestaria anual, y dichas propuestas deben disponer el pago de los salarios según una política modelo que prevea un salario estándar de 1.100 kyat (aproximadamente 1,30 dólares de los Estados Unidos) por día y una proporción estándar de los costos del 60 por ciento en concepto de materiales y del 40 por ciento en concepto de salarios. Una vez aprobado por el Ministerio de Planificación, el proyecto de presupuesto es examinado y confirmado por el Ministerio de Finanzas antes de ser aceptado. En el caso de las obras, las reparaciones y el mantenimiento de menor envergadura, los departamentos competentes deben realizar estimaciones globales utilizando el mismo salario diario y la anterior proporción entre los materiales y los salarios.
37. Se reconoció que las posibilidades de que se recurriera al trabajo forzoso aumentaban particularmente a escala municipal cuando la demanda de infraestructuras o de reparaciones y mantenimiento superaba las asignaciones presupuestarias. Si bien existía un procedimiento de asignaciones complementarias, se reconoció que los miembros del personal de las autoridades locales podían recurrir al trabajo forzoso para cubrir el déficit de financiación. Se espera que dichas cuestiones se traten con las nuevas estructuras de gobernanza y de rendición de cuentas.
38. El Ministerio de Finanzas no estaba en condiciones de facilitar aclaraciones sobre determinadas prácticas en relación con la elaboración del presupuesto y la gestión financiera adoptadas por los Servicios de Defensa, ya que el Ministerio simplemente proporciona a dichos servicios la asignación global requerida, tanto con respecto a las cuentas corrientes como a las cuentas de capital, sin que se le informe de los detalles del desglose del presupuesto o de la política relacionada con su ejecución. La cuestión de la

financiación del Ministerio de Defensa y de las fuerzas armadas como un posible factor que induce al trabajo forzoso es una de las cuestiones que se debaten continuamente con la Comisión de las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) sobre asuntos relativos a la OIT.

39. El 20 de octubre de 2011 se celebró una reunión introductoria con el Ministerio de Planificación en la que se explicaron los procedimientos básicos relacionados con la planificación de las asignaciones previas. Se han adoptado disposiciones provisionales con miras a celebrar una reunión de seguimiento más exhaustiva en diciembre de 2011.
40. Cabe señalar que, durante la reunión celebrada con el Ministerio de Finanzas, se indicó que con la introducción del nuevo entorno político y el establecimiento de parlamentos estatales y regionales todo el sistema de gestión financiera se estaba reformando. Se entiende que, a partir del 1.º de octubre de 2011, se entró en una fase de transición en la cual el presupuesto nacional se ha dividido y descentralizado para la gestión de los parlamentos estatales y regionales. A partir del ejercicio financiero que comienza en abril de 2012, los parlamentos estatales y regionales asumirán plenamente, en el marco de la elaboración del presupuesto nacional, la responsabilidad de preparar sus propios presupuestos, con derecho a imponer impuestos locales, bajo la supervisión general de la recientemente constituida Comisión Parlamentaria de Finanzas nacional.

Aplicación de la ley y sanciones

41. Tanto el Consejo de Administración como la Conferencia han tratado de garantizar que los autores del trabajo forzoso, ya sean militares o civiles, sean procesados en virtud del Código Penal y que se apliquen sanciones suficientemente disuasorias.

Actualización

42. Con respecto al personal militar considerado responsable del reclutamiento de menores, actualmente se toman medidas sistemáticas de conformidad con el Código de Disciplina Militar. Las sanciones van desde una reprimenda oficial hasta una sanción pecuniaria, la pérdida de los derechos a pensión y ascensos por antigüedad en el servicio, el descenso de grado, el encarcelamiento o la degradación. En el caso del personal del gobierno civil, el único procesamiento llevado a cabo en virtud del Código Penal del que la OIT tiene conocimiento, tuvo lugar con respecto a un caso ocurrido en 2007, momento a partir del cual las sanciones fueron únicamente de carácter administrativo. Si bien se ha sabido que ha comenzado el procesamiento, de conformidad con el Código Penal, de un civil acusado de participar en la imposición del trabajo forzoso, todavía no se ha recibido información sobre el resultado de dicho procesamiento o de cualquier otro proceso similar.

Liberación de los detenidos

43. La Comisión de Expertos, la Conferencia y el Consejo de Administración han pedido en todas las ocasiones que se les han presentado la liberación de los activistas laborales encarcelados por su implicación en quejas relacionadas con el trabajo forzoso o por ejercer sus derechos de libertad sindical. Esta petición se ha hecho con respecto a todas esas personas y, en particular, U ZawHtay, U NyanMyint, Daw Su SuNway, U Min Aung, U MyoAung Thant, U ThureinAung, U Wai Lin, U NyiNyiZaw, U KyawKyaw, U Kyaw Win y U Myo Min. Asimismo, han pedido que se restituyan las licencias para ejercer como abogado a U Aye Myint y Ko Pho Phyu, las cuales les fueron retiradas tras su procesamiento relacionado con las actividades de la OIT.

Actualización

44. Como parte de la amnistía presidencial general del 17 de mayo de 2011, U NyanMyint fue liberado. Con la segunda amnistía presidencial general del 12 de octubre de 2011, también se liberó a U Min Aung, U ZawHtay, U MyoAung Thant y Daw Su SuNway, supuestamente al mismo tiempo que otros trece activistas laborales.
45. En el momento de redactarse el presente documento, U ThureinAung, U Wai Lin, U NyiNyiZaw, U KyawKyaw, U Kyaw Win y U Myo Min permanecían en prisión, al igual que otros 16 activistas laborales, según se informa. Así pues, actualmente no hay ninguna persona encarcelada por las actividades de la OIT relacionadas con la eliminación del trabajo forzoso.
46. Con respecto a la restitución de las licencias para ejercer la abogacía, el Gobierno ha señalado que esta cuestión es competencia del Colegio de Abogados, que hasta la fecha sigue rechazando las solicitudes para restituir dichas licencias.

Acoso

47. El Consejo de Administración y la Conferencia reiteraron su llamamiento para que cese todo tipo de medidas de acoso, castigo o detención contra los autores de las quejas o las personas que los apoyen.

Actualización

48. La OIT ha sido informada de cierto número de incidentes en los que los autores de una queja, sus familias o las personas que los apoyaban fueron víctimas de abusos verbales. Sin embargo, no se ha notificado ningún caso de acoso grave desde el último trimestre de 2009, ni se han registrado arrestos o detenciones en relación con lo anterior.

Los casos de la región de Magwe

49. El Consejo de Administración identificó varios casos abiertos desde hace tiempo en la región de Magwe, mayoritariamente relacionados con el embargo de tierras como sanción por negativa a realizar trabajo forzoso solicitado por empresas que son propiedad del Ministerio de Defensa o que están dirigidas por unidades militares. El Consejo de Administración pidió al Gobierno que colabore con el Funcionario de Enlace a fin de encontrar una solución definitiva a estos casos.

Actualización

50. Se ha prestado una atención constante a esos cinco casos que afectan al bienestar y a los medios de vida de varias centenas de agricultores. En tres de ellos, se entiende que a los agricultores querellantes se les ha permitido volver a sus tierras sin restricciones en cuanto al usufructo de las mismas. En un caso, en el que el Gobierno requería el usufructo de las tierras, se ofreció una compensación a los querellantes, los cuales la aceptaron. En cuanto al caso restante, persiste todavía conflicto en cuanto a los hechos. Por el momento, todos los casos permanecen abiertos sobre la base de que es necesario verificar los resultados finales y esclarecer los hechos con respecto al último caso pendiente. Se ha previsto una misión de la OIT sobre el terreno del 3 al 5 de noviembre de 2011 a dicho fin.

Reforzar la capacidad del Funcionario de Enlace

51. A la luz de las exigencias que suponen para el Funcionario de Enlace el aumento considerable de las quejas recibidas y la gran demanda de actividades de sensibilización y formación, el Consejo de Administración y la Conferencia solicitaron al Gobierno que conceda un visado para un funcionario más del cuadro orgánico de categoría internacional, y que facilite una licencia para un vehículo adicional, necesario para las misiones de evaluación.

Actualización

52. Se ha emitido una licencia de importación y se ha encargado un vehículo adicional. El Gobierno sigue considerando que la participación de un funcionario internacional adicional del cuadro orgánico no se injustifica y que la OIT es libre de contratar a personal nacional cuando lo considere apropiado. Recientemente, la Oficina ha podido contratar de manera temporal a consultores internacionales que residen en Myanmar y que prestarán asistencia para procesar el importante número de casos pendientes acumulados que deben ser evaluados.
53. Trabajar con poca dotación de personal exige que el Funcionario de Enlace recurra a los servicios voluntarios de varias redes comunitarias, actualmente unas 250 personas que han recibido una formación básica sobre la labor de asistencia al tratamiento de los casos. Para llevar a cabo esta operación, el Funcionario de Enlace ha contratado los servicios de personal nacional con responsabilidades de coordinación de redes regionales.
54. La contratación de personal adicional y la realización de campañas de sensibilización han sido posibles gracias a la generosa aportación de financiación para proyectos específicos de la Unión Europea, el Gobierno de Suecia y el Gobierno de los Estados Unidos.

Ginebra, 3 de noviembre de 2011